

tamo con Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 3.500.000 pesetas.

Finalidad: Ampliación Abastecimiento aguas potables Barrio de Ventas Blancas.

Plazo de amortización: 5 años

Tipo de interés: 16,50 máximo por 100 anual.

Anualidad: 1.046.500 pts.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: totalidad tasas por abastecimiento domiciliario agua del Barrio de Ventas Blancas.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento. En Lagunilla del Jubera, a 23 de noviembre de 1983

El Alcalde,

3319

AYUNTAMIENTO DE LEZA DE RIO LEZA ANUNCIO

3348

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre y a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas, permanecerá expuesta al público en el Tablón de Anuncios de Este Ayuntamiento por el plazo de quince días la Ordenanza reguladora del suministro domiciliario de agua potable que fue aprobada por esta Corporación en Sesión Plenaria de cuatro de noviembre de 1983.

Leza de Río Leza, a 6 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3178

AYUNTAMIENTO DE MATUTE EDICTO

3499

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplementos de Créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario y de Inversiones para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de La Rioja", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Matute, a 25 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3322

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

3450

Queda expuesto al público inicialmente el Presupuesto Municipal Ordinario y el de Inversiones de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1983, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que por cualquier habitante del término o persona interesada puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes, haciéndose constar que en caso de no haber reclamación alguna, se elevarán a definitivos según lo dispuesto en el R. D. L. 3 de 16 de enero de 1981.

Nestares, 15 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3272

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS

3456

En ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de crédito en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1983 por medio de Transferencias, y lo mismo en el de Inversiones al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pinillos, a 21 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3278

AYUNTAMIENTO DE ROBRES DEL CASTILLO

EDICTO

3345

Aprobado por este Ayuntamiento en Pleno el expediente número 1 de Suplementos de Créditos del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1983, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales se puede formular las reclamaciones a que haya lugar en derecho, a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Robres del Castillo, 12 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3167

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

EDICTO

3478

En sesión del Pleno municipal del día 11 de noviembre de 1983 se acordó la aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1.— Servicio de alcantarillado: 450 pesetas al año cada inmueble.

2.— Fachadas sin adecentar: 600 pesetas por cada 25 m². o fracción.

3.— Tasa por ocupación de vía pública con escombros y materiales de obra: 120 pts. m². y mes con licencia y 240 pesetas sin licencia.

4.— Tasa sobre el desagüe de canalones: 75 pts. año para los canalones que desemboquen en la red general y 360 pesetas para los que lo hagan a la vía pública.

5.— Cementerio Municipal. Tarifas en la concesión de nichos a perpetuidad:

a) Nichos en el bloque 1, 2, 3 y 4: 21.600 pesetas.

b) Nichos en el bloque 5: 24.000 pesetas.

c) Nichos en el bloque 6 y 7: 30.000 pesetas

Derechos por transmisión hereditaria: 10% del coste del nicho.

6.— Servicios de recogida de basuras:

a) Domicilios particulares: 1.080 pesetas al año.

b) Bares, locales comerciales y similares: 1.800 pesetas al año.

7.— Tasa sobre puestos y casetas de venta en la vía pública: Con derecho a ocupación hasta 10 metros cuadrados, rigiendo las siguientes tarifas: 300 pesetas/día. 1.080 pesetas/mes; 12.000 pts./año.

8.— Tasa por entrada de vehículos: Tarifas:

a) Entradas particulares: 150 pts./año.

b) Entradas a garages, talleres, etc. 720 pts./año.

9.— Anuncios y escaparates:

a) Anuncios y vitrinas: 120 pesetas m².

b) Anuncios salientes, luminosos y escaparates: 120 pesetas m². y

c) Carteleras: 150 pesetas por metro cuadrado.

10.— Aleros y salientes:

a) Aleros, por cada 5 m². o fracción: 60 pesetas.